

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 0897-21 de fecha: 30-Ago-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Lyane Uclatzo Cruz  
Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11-09-2023

25-09-2023

289-12

Aviso Original firmado por:

Nombre

Cargo

Brayan R. A. Gustanliador

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2657.2023

Socorro, 16/11/2023 9:54 AM

Señora:  
**LIYANE VELAZCO CRUZ**  
Carrera 1 No. 5-20  
Contratación- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0897-21 de 30 de Agosto de 2021** del expediente No. 68755-00289-2012 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **LIYANE VELAZCO CRUZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00289-2012		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



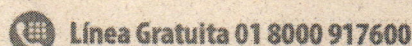
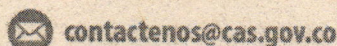
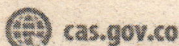
SA367-1



ST-CER044508



SC3284-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int.01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No. 08 97 21**

**“Por la Cual se Declara cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”**

30 AGO 2021

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Queja Anónima con Radicado CAS 00849-12 de fecha 18 de Abril de 2012, ponen en conocimiento ante la Corporación Autónoma de Santander Regional Comunera, que la señora **METROBIA CRUZ**, residente en la carrera 1 No. 5 -20 del Municipio de Contratación, Santander, posee unos árboles que dan con la calle los cuales se encuentran a punto de caer; y con sus ramas causan perjuicios a los carros que pasan por el sector.

Que esta entidad con el fin de verificar lo manifestado, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió concepto Técnico RCA No. 00640-12 de 02 de Mayo de 2012, el cual fue acogido mediante Resolución RCA No. 00968-12 del 27 de Junio de 2012, en donde se resolvió requerir a la señora **METROBIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 27.976.538 expedida en el Guacamayo, Santander, para que dentro de término de quince (15) días contados a partir de notificación del mencionado Acto Administrativo, realizara la poda de los siete (07) pinos que se encuentran ubicados frente a su vivienda, advirtiéndole que la poda debía ser realizada de tal forma que quede libre la vía carreteable, en línea recta paralela a la vía a 1,20 metros que es el material vegetativo que obstaculiza la vía.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00968-12 del 27 de Junio de 2012 fue notificada personalmente a la señora **METROBIA CRUZ DE VELASCO**, el día seis (06) de diciembre de 2012.

Que mediante Auto RCA No. 00378-18 de Agosto 02 de 2018, dispuso ordenar la práctica de una visita de inspección Ocular al inmueble de propiedad de la señora **METROBIA CRUZ DE VELASCO**, ubicado en la carrera 1 No. 5-20 del Municipio de Contratación, Santander, de la cual se emitió Concepto Técnico RCA No. 00683-18 del 17 de Septiembre de 2018 del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado mediante Auto RCA No. 00378 de Agosto 02 de 2018, se realizó visita de inspección ocular al bien inmueble ubicado en la carrera 1 No. 5-20 del Municipio de Contratación, Santander la cual contó con la



NK-072-1



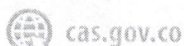
3254-ISC



05-CER168456



367-1SA



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





08 97 -21 30 AGO 2021

compañía de la señora **LIYANE VELAZCO CRUZ**, en calidad de hija y nueva Propietaria de la vivienda, con quien se observó y constató lo siguiente:

El sitio objeto de interés, de la presente diligencia, se ubica en predio urbano, ubicado en la carrera 1 No. 5-20 donde se encuentra una vivienda habitable, registrando en este punto las siguientes coordenadas geográficas:

LONGITUD	LATITUD	ALTURA	UBICACIÓN
6° 17' 28,02" N	73° 23' 19,28" O	1661	carrera 1 No. 5-20

Según información suministrada por la persona que acompaña la visita, la señora **METROBIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 27.976.538 expedida en el Guacamayo, Santander, falleció y por procesos Jurídicos de sucesión actualmente la señora **LIYANE VELAZCO CRUZ**, es la actual propietaria de la vivienda ubicada en la Carrera 1 No. 5-20, Municipio de Contratación Santander.

Durante el recorrido por el área de interés se evidenció la existencia de siete árboles de la especie **Pino Ciprés** (*Cupresus Lusitania*), ubicados frente a la vivienda, cuya altura total no supera los uno punto cinco (1.5) metros, a los cuales constantemente se les realiza una poda de formación con el fin de proteger la fachada de la construcción y de igual forma permitir la visibilidad total a la vía pública.

Según lo manifestado por la acompañante de la visita, los subproductos obtenidos de la poda son dispuestos en un lote de terreno sin construir, ubicado en la parte posterior de la vivienda; en este lugar son amontonados con el fin de incluir su incorporación al suelo como materia orgánica (Proceso de biodegradación). (...)

### CONSIDERACIONES

Que el día de la visita, se pudo constatar, que los siete (7) árboles de la especie **Pino Ciprés** (*Cupresus Lusitania*), ubicados frente a la vivienda existente en la Carrera 1 No. 5-20, Municipio de Contratación-Santander, de forma continua se les realiza la poda de formación con el fin de proteger la fachada de la construcción y de igual forma permitir la visibilidad total a la vía pública, sin presentar ningún riesgo, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución RCA No. 00068-12 de 27 de Junio de 2012.

Que de acuerdo a lo preceptuado anteriormente, este Despacho determinó que no hay obligaciones pendientes por cumplir por parte de la señora **METROBIA CRUZ**, (Q.e.p.d.), por lo que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente 68755-00289-2012, correspondiente al Asunto de Poda de árboles, por lo cual se ordenará su archivo definitivo.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 2 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Félix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

MALAGA  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3294-ISC



OS-CER168456



367-1SA





08 97 721

30 AGO 2021

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas los requerimientos impuestos mediante Resolución RCA No. 00068-12 de 27 de Junio de 2012, a la señora METROBIA CRUZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6.597.818 expedida en Guadalupe – Santander, quien obraba como Propietaria del predio urbano ubicado en la Carrera 1 No. 5-20 del Municipio de Contratación – Santander, en objeto y tiempo, relacionado con la Poda siete (7) arboles de la especie Pino Ciprés (Cupresus Lusitania), ubicados frente a su vivienda, Cumpliendo con el Decreto Ley 1076 del 26 de mayo del 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68755-00289-2012, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y de conformidad a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 1755 de 2015. Déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la señora LIYANE VELAZCO CRUZ, en calidad de actual propietaria, que en el evento de requerir realizar Tala o Poda, deberá realizar la respectiva solicitud ante la Autoridad Ambiental Competente para este Caso La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora LIYANE VELAZCO CRUZ, quien se podrá localizar en la carrera 1 No. 5-20 del Municipio de Contratación-Santander, Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER163456



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co





08 97 -121

30 AGO 2021

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00289-2012 CAIDA DE ARBOLES		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



NK-072.1



3234-ISC



OS-CER168456



367-1SA



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 2 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2091 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 -14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co